

ENTIDAD SOLICITANTE		
RAZÓN SOCIAL		NIF
DOMICILIO		LOCALIDAD
		CÓDIGO POSTAL
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas)		
Correo electrónico:		Teléfono móvil:
Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil indicados serán utilizados para el envío de los avisos de notificación.		

REPRESENTANTE	
Se debe acreditar la condición de representante según se dispone en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF/Pasaporte
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (art. 14.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas)	
Correo electrónico:	Teléfono móvil:
Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil indicados serán utilizados para el envío de los avisos de notificación.	

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (MARCAR CON UNA X LO QUE PROCEDA)
<input type="checkbox"/> Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibiliten ser entidad beneficiaria de la subvención, contempladas en la LGS (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Autorización para la cesión de información (Anexo III)
<input type="checkbox"/> Acreditación del acuerdo del órgano competente para solicitar la subvención y el pago anticipado de la misma (Anexo VI)
<input type="checkbox"/> Memoria y proyecto concreto para el que se solicita la subvención, junto con un presupuesto pormenorizado de gastos e ingresos a realizar para su ejecución. (Anexo V)
<input type="checkbox"/> Declaración Responsable de no haber solicitado u obtenido otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad/proyecto para el que se solicita la subvención (Anexo VI)
<input type="checkbox"/> Certificado de la organización sobre el número de socios que la integran a la fecha de la solicitud, y que deberán mantenerse durante la ejecución del proyecto, salvo bajas debidamente justificadas (Anexo VII)
<input type="checkbox"/> Documento en el que se refleje la identificación de los socios que apoyan el proyecto presentado, firmado por los mismos. Cada socio podrá adherirse a el/los proyecto/s de una única asociación.
Tratándose de entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Marbella, no será preciso que aporten los Estatutos o escrituras de constitución, el NIF, el DNI de su representante legal, el certificado de nombramiento, la inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente y en el municipal, y certificado de titularidad de cuenta bancaria, si hacen constar por medio de declaración expresa que no ha variado los datos que obran en poder de dicho Registro. Si se han producido alteraciones o modificaciones, habrá de ser aportada dicha documentación.
<input type="checkbox"/>

CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS

Dado el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que determina que “los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, la administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”, por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas:

- AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud.
- NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Marbella a consultar o recabar documentos e información que estime oportuno en relación a este procedimiento para la valoración de la presente solicitud, aportándose original o copia auténtica junto a la presente solicitud.

De conformidad con la Disposición adicional octava de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Potestad de verificación de las Administraciones Públicas: Cuando se formulen solicitudes por cualquier medio en las que el interesado declare datos personales que obren en poder de las Administraciones Públicas, el órgano destinatario de la solicitud podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias.

Que ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Marbella y no han sufrido modificación alguna, y autoriza al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos del expediente del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, donde se encuentran:

- CIF de la asociación
- DNI del representante legal de la asociación
- Estatutos de la asociación.
- Certificado o copia autentica del acta que acredite la composición de la actual Junta Directiva.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de la cuenta de la asociación.

FIRMA

Marbella, a [] de [] de []

[]

Fdo. SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 6 Diciembre 2018), se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Marbella, siendo el encargado del tratamiento la Delegación de Tráfico y Transportes, encontrándose el Delegado de Protección de Datos en Plaza de Los Naranjos, s/n, dpd@marbella.es, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

La finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración Pública, sin que los mismos sean cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal (artículo 11.2, letra b, de la mencionada Ley Orgánica).

El tratamiento de los referidos datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta declaración supone una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de sus datos personales incorporados a la misma.

Podrá usted ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del referido Reglamento (UE) 2016/679 (Acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición), dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el Delegado de Protección de Datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materias de registros.

Asimismo, le indicamos que podrá usted presentar reclamaciones ante el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos (Plaza Nueva, nº 4, 5ª planta, 41001, Sevilla. Tlf. 955041408, Fax 955548000, dirección de correo electrónico: ctpdandalucia@juntadeandalucia.es).

Dado que el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, determina que "los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección. Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto". Por el presente, en virtud del Art. 28, apartados 2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.